

COPIA

Dr. Camilo Berrero G.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

02

1

1 REFORMA DE ESTATUTOS DE "MONTERREY AZUCARERA
2 LOJANA COMPANIA ANONIMA MALCA".--
3
4
5 En la ciudad de Loja, capital de la
6 provincia de Loja, República del Ecuador, el día
7 de hoy seis de noviembre de dos mil uno, ante mí,
8 doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Público
9 encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Loja,
10 comparece la Compañía "MONTERREY AZUCARERA LOJANA
11 COMPANIA ANONIMA MALCA" representada legalmente
12 por su Gerente General señor Ingeniero Harold
13 Steve Brown Hidalgo, el compareciente es
14 ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad,
15 mayor de edad, capaz según derecho, hábil para
16 contratar, portador de sus respectivas cédulas y
17 certificados de votación, a quien de conocer doy
18 fe, y, me solicita que eleve a la calidad de
19 escritura pública la minuta que me presentan la
20 misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
21 En el registro a su cargo, dignese autorizar una
22 escritura pública de Reforma de Estatutos de
23 Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima
24 MALCA", conforme a los datos de esta minuta:
25 PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración de
26 la presente escritura el señor ingeniero Harold
27 Steve Brown Hidalgo, Gerente General de
28 "MONTERREY AZUCARERA LOJANA COMPANIA ANONIMA



1 MALCA" calidad que acredita con la copia inscrita
2 de su nombramiento que se adiciona como documento
3 habilitante. El compareciente es de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado
5 en Loja y está autorizado para intervenir en este
6 acto por los Estatutos sociales y por la Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas de la
8 Compañía, celebrada el doce de octubre de dos mil
9 uno, como consta de la copia certificada del acta
10 que también se agrega al protocolo notarial.-
11 SEGUNDA) ANTECEDENTES.- Uno.- "MONTERREY AZUCARERA
12 LOJANA COMPAÑIA ANONIMA MALCA", se constituyó el
13 catorce de enero de mil novecientos cincuenta y
14 nueve, mediante escritura otorgada ante el
15 Notario Público de Loja doctor Filoteo Ortega,
16 inscrita el dieciseis de los mismos mes y año,
17 habiendo reformado sus estatutos y aumentado su
18 capital varias veces. La última reforma y
19 codificación de Estatutos de la Empresa se
20 realizó mediante escritura pública celebrada el
21 diecinueve de enero del dos mil ante el Notario
22 Cuarto de Loja doctor Camilo Borrero Espinosa,
23 inscrita en el registro correspondiente del
24 Cantón Catamayo, bajo el número uno, repertorio
25 nueve, el diez de febrero del mismo año; y,
26 DOS.- La Junta General Extraordinaria de
27 Accionistas celebrada en Catamayo el doce de
28 octubre de dos mil uno, resolvió reformar el

1 Estatuto en lo que a objeto social se refiere , en
2 los términos que mas adelante se expresan .-
3 TERCERA) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL- Con los
4 antecedentes señalados, el compareciente en la
5 calidad que interviene, declara que "MONTERREY
6 AZUCARERA LOJANA COMPANIA ANONIMA MALCA" procede a
7 reformar su estatuto social en lo que a objeto de
8 la Compañía se refiere. Como consecuencia de este
9 acto , se reforma el articulo cinco de los
10 Estatutos de la Compañía : el mismo que dirá:
11 "ARTICULO CINCO.- OBJETO .- El objeto principal de
12 la Compañía es la elaboración de azúcar de caña
13 y su comercialización: la siembra, cultivo,
14 tratamiento , cosecha y transporte de caña, la
15 industrialización de las materias primas obtenidas
16 al elaborar el azúcar ; la cría, engorde y
17 comercialización de ganado. La Compañía podrá
18 además realizar otra clase de actividades
19 industriales, agrícolas o agroindustriales,
20 relacionadas con el objeto principal. Para
21 precautelar la integridad de los terrenos
22 ribereños del valle de Catamayo así como cuidar
23 los sistemas de captación de agua para el riego y
24 vias de acceso, podrá incursionar en actividades
25 de explotación de materiales de construcción
26 tanto en los lechos de los ríos como en otras
27 areas que se consideren adecuadas para esta
28 actividad, conforme a la Ley de Minería, actividad



1 que se circunscribirá principalmente a explotación
2 de arcillas superficiales ,rocas, gravas, arenas
3 y otros materiales utilizados directamente o
4 como agregados en la industria de la construcción,
5 sin que tal actividad se limite al valle de
6 Catamayo. Podrá celebrar actos y en general
7 contratos civiles y mercantiles, laborales acordes
8 con el objeto social. La compañía podrá adquirir
9 bienes muebles o raíces o derechos radicados en
10 los mismos y transferir, gravar o limitar el
11 dominio de sus bienes o derechos, contraer toda
12 clase de obligaciones y realizar los actos
13 permitidos por las leyes. La Compañía podrá
14 intervenir en calidad de accionista , socia o
15 partícipe en otras empresas de cualquier clase,
16 previa aprobación de la Junta General de
17 Accionistas. Para cumplir con su objeto social, la
18 compañía podrá celebrar todos los actos y
19 contratos civiles mercantiles y de cualquier
20 índole permitidos por las leyes ecuatorianas. La
21 compañía podrá adquirir acciones y participaciones
22 sociales, asociarse o fusionarse y dar o recibir
23 fondos en cuentas de participación". CUARTA)
24 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted señor Notario se
25 dignará agregar los documentos habilitantes antes
26 referidos, así como las demás cláusulas de estilo
27 requeridas para la plena validez de este acto
28 societario. Atentamente (firma) doctor Dionicio

Monterrey Azucarera Lojana C.A.

Catamayo marzo 26, 2001

Ingeniero
Steve Brown Hidalgo
Ciudad

De mi consideración:

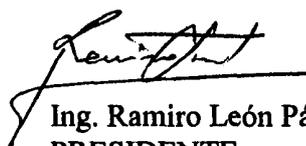
Me permito informar a Usted que en la reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas de "Monterrey Azucarera Lojana C.A. MALCA", celebrada el día viernes 23 de los cursantes mes y año, fue nombrado Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para el periodo de dos años, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

MALCA se constituyó mediante escritura pública de 14 de enero de 1.959 celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Loja, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de los mismos mes y año.

Conforme a los Estatutos Sociales de la Empresa, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones constan en la Escritura autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Loja el 19 de enero del 2000 la misma que fue inscrita en el Registro correspondiente del Cantón Catamayo, el 10 de febrero del mismo año.

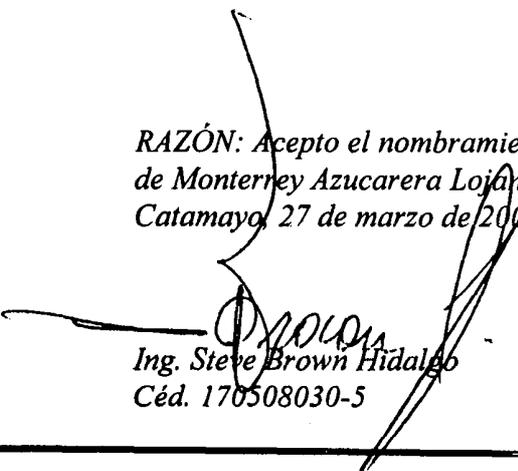
En tal virtud, se dignará cumplir lo dispuesto en los Estatutos Sociales de MALCA, de aceptar este nombramiento.

Muy atentamente.
P'MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A.



Ing. Ramiro León Páez
PRESIDENTE.

*RAZÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General
de Monterrey Azucarera Lojana C.A..
Catamayo, 27 de marzo de 2001*



Ing. Steve Brown Hidalgo
Céd. 170508030-5



Registro de la Propiedad

CATANAYO - ECUADOR

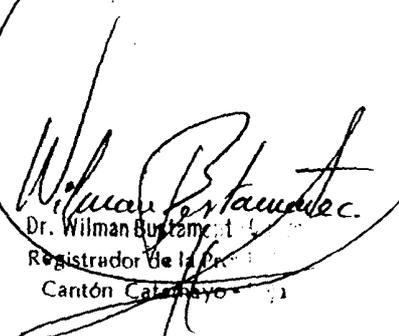
.....
.....

Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O :

Queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A. MALCA, que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número UNO (1) repertorio número OCHO (8).-

Catamayo, 29 de marzo de 2001



Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo



**Monterrey Azucarera Lojana C.A.****Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas**

En la Parroquia y Cantón Catamayo, el día de hoy, 12 de octubre del año 2001, a las 17H00, en la Casa de Hacienda Monterrey de propiedad de la Empresa, se reúnen los Accionistas de "Monterrey Azucarera Lojana C.A. MALCA", conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	ACCIONES
Mejva Lucía Hidalgo		2'000.000
María Olivia Hidalgo		2'000.000
Enith Hidalgo de Eguiguren		2'000.000
Miguel Angel Hidalgo		2'000.000
Gloria C. Hidalgo	Máximo Hidalgo	2'000.000
Benjamín Hidalgo		2'000.000
Gonzalo Enrique Hidalgo		2'000.000
TOTAL		14'000.000

Cada acción tiene un valor nominal de USD 0,04 cada una, encontrándose íntegramente pagadas.

Presente la totalidad del capital accionario y a pedido de todos los señores accionistas, el Ingeniero Ramiro León Páez, Presidente de la Compañía declara instalada la Reunión en la que actúa como Secretario el Gerente General Ing. Steve Brown Hidalgo, conforme lo disponen los Estatutos Sociales.

Seguidamente, el Presidente expone a la Junta que el motivo de la reunión es para tratar un tema relacionado con la conservación de los cauces de los ríos Guayabal y Boquerón para precautelar la integridad de los terrenos con casta ribereños de propiedad del Grupo y particulares, pues al ser explotados en forma irracional pueden sufrir daños al producirse crecidas; que el tema es mucho más preocupante y urgente de atenderse si tomamos en cuenta que el Municipio ha expresado su pretensión de obtener las concesiones mineras para explotar exclusivamente materiales de construcción; que de conformidad con la Ley de Minería debe solicitarse la Concesión de Explotación, y que en caso de que el peticionario sea persona jurídica el objeto social debe incluir labores de explotación minera, actividad que en el Estatuto de MALCA no consta, por lo que es necesario ampliar su objeto social reformándolo, lo que constituye el único punto a tratarse, de no resolver la Junta lo Contrario.

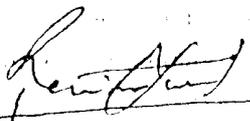
Expuesto que ha sido el asunto a resolverse, los accionistas aceptan por unanimidad celebrar la Junta General con carácter de Universal, acordando para el efecto del Orden del Día a tratarse, es decir: "Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la Compañía para incluir también como finalidad de la Empresa actividades mineras, particularmente, explotación de materiales de construcción y arcillas para refractarios".

Prosiguiendo con el desarrollo de la reunión, el Ing. Steve Brown, hace una ligera explicación del asunto manifestando que Funcionarios de la Dirección de Minería de Loja, le han comentado sobre el interés que ha expresado el Municipio de Catamayo para solicitar concesión de áreas mineras para explotar materiales de construcción en el Valle de Catamayo y principalmente en, los lechos de los ríos de la zona, lo que es motivo de preocupación de la Empresa; que MALCA podría incursionar en actividades de explotación de materiales de

construcción con lo que primero se precautelaría la integridad de los terrenos del Grupo y de particulares que están dedicados a la producción de caña de azúcar, y luego, podría tener ingresos adicionales por esa actividad que se la considera con buenas perspectivas hacia el futuro. Luego de esta explicación se producen algunas intervenciones de los accionistas para luego someterse el asunto a resolución. Sobre el tema la Junta resuelve por unanimidad ampliar el objeto social de la Compañía y, por lo mismo, reformar el Estatuto Social en su Artículo Cinco en el que textualmente deberá decir: "ARTICULO CINCO.- OBJETO.-El objeto principal de la Compañía es la elaboración de azúcar de caña y su comercialización; la siembra, cultivo, tratamiento, cosecha y transporte de caña, la industrialización de las materias primas obtenidas al elaborar el azúcar, la cría, engorde y comercialización de ganado. La compañía podrá además realizar otra clase de actividades industriales, agrícolas o agroindustriales, relacionadas con el objeto principal. Para precautelar la integridad de los terrenos ribereños del valle de Catamayo así como, cuidar los sistemas de captación de agua para el riego y vías de acceso, podrá incursionar en actividades de explotación de materiales de construcción tanto en los lechos de los ríos como en otras áreas que se consideren adecuadas para esa actividad conforme a la Ley de Minería, actividad que se circunscribirá principalmente a explotación de arcillas superficiales, rocas, gravas, arenas y otros materiales utilizados directamente o como agregados en la industria de la construcción, sin que tal actividad se limite al Valle de Catamayo. Podrá celebrar actos y en general contratos civiles, mercantiles, laborales acordes con el objeto social. La compañía podrá adquirir bienes muebles o raíces o derechos radicados en los mismos y transferir, gravar o limitar el dominio de sus bienes o derechos, contraer toda clase de obligaciones y realizar los actos permitidos por las leyes. La compañía podrá intervenir en calidad de accionista, socia o participe en otras empresas de cualquier clase, previa aprobación de la Junta General de Accionistas. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por las leyes ecuatorianas. La Compañía podrá adquirir acciones y participaciones sociales, asociarse o fusionarse y dar o recibir fondos en cuentas de participación".

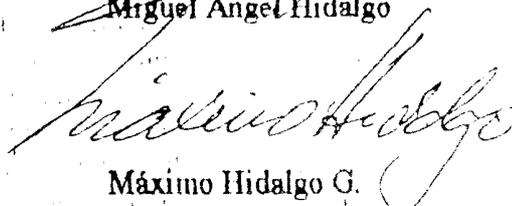
La Junta resuelve asimismo autorizar al Gerente General para que, a nombre de la Empresa, realice los trámites necesarios para legalizar ante el Organismo Competente la reforma al Estatuto, resuelta.

Una vez concluido el asunto materia de la reunión, el Presidente declara un receso de media hora, para que se redacte el acta, concluida dicha redacción, dispone que el Secretario dé lectura del acta en referencia, la misma que es aprobada por la Junta, con lo que el Presidente clausura la reunión, siendo las 18H50, firmándola en unidad de acto todos los concurrentes.


Ing. Ramiro León Páez.
PRESIDENTE


Miguel Ángel Hidalgo


Melva Lucía Hidalgo


Máximo Hidalgo G.



Monterrey Azucarera Lojana C.A.

Gonzalo Enrique Hidalgo
Gonzalo Enrique Hidalgo

Enith Hidalgo de Eguiguren
Enith Hidalgo de Eguiguren

Maria Olivia Hidalgo
Maria Olivia Hidalgo

Manuel Benjamín Hidalgo
Manuel Benjamín Hidalgo

Ing Steve Brown Hidalgo
Ing Steve Brown Hidalgo
GERENTE GENERAL - SECRETARIO .

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SON AUTENTICOS Y CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES QUE SE AGREGAN A LA ESCRITURA MATRIZ.

Ernesto Iglesias
Dr. Ernesto Iglesias, Notario Público encargado de la Notaria Cuarta del Cantón Loja por orden superior.



DOY FE: De haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca en el Artículo Segundo de su Resolución Nro. 01-C-DIC-900 del 13 de noviembre de 2001.

Loja, 23 de noviembre de 2001.

Dr. Camilo Borrero Es.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



RAZÓN: El señor doctor Edgar Coello García, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS de la ciudad de Cuenca, mediante Resolución Nro. 01-C-DIC-900, de fecha trece de noviembre de dos mil uno, **APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A. MALCA"**, en los términos de esta escritura, en cuya matriz he marginado la presente resolución.- Loja, 26 de noviembre de 2001.-

Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....
 =====

T I F I C O :

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Edgar Coello García, INTENDENTE DE COMPANIAS DE CUENCA, en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria nro. 01.C.DIC.900, procedo a inscribir la escritura pública DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A. MALCA", en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número UNO (1) repertorio número NUEVE (9), conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 13 de noviembre de 2001.

CATAMAYO, 26 de noviembre de 2001

Dr. Wilman Bustamante Guaya
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Catamayo - Loja



REGISTRO MERCANTIL
 CANTÓN LOJA -

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Edgar Coello Garcia, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE COSTA RICA, en el Artículo Tercero, literal b), de la Resolución Aprobatoria No. 01.C.DIC.900, procedo a marginar en la inscripción de la Constitución de la Compañía "MONTFRREY AZUCARERA LOJANA C.A. MALCA"

Loja, 3 de Diciembre del 2001.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA